

DECRETO N° 3957

LIBRO DE SESIONES XLVIII. TOMO VIII. Maldonado, 22 de noviembre de 2016.

VISTO: Lo informado por la Comisión de Legislación que este Cuerpo comparte,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESIÓN DE LA FECHA, DECRETA:

Artículo único.- Prorrógase la vigencia de las medidas cautelares establecida en el Art 7º del Decreto N° 3938/2015, hasta la aprobación definitiva del Plan Local de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de la Cuenca de la Laguna del Sauce.

Siga a la Intendencia Departamental a sus efectos. Declárase urgente.

Rodrigo Blás

Presidente

Nelly Pietracaprina

Secretaria General